

ANEJO Nº 2 AJUSTE A LA ORDEN DE ESTUDIO

ÍNDICE

1.- AJUSTE LA ORDEN DE ESTUDIO	2
1.1.- Obras a proyectar	2
1.2.- Cumplimiento de normativa	2
1.3.- Presupuesto	2
1.4.- Programación del proyecto	2

1.- AJUSTE LA ORDEN DE ESTUDIO

1.1.- Obras a proyectar

La Orden de Estudio del presente proyecto, aprobada por Resolución de la Dirección General de Carreteras con fecha 3 de diciembre de 2019, fija como obras a proyectar las siguientes:

- Ejecución de vial de 314 m entre viario de Ayuntamiento de Espartinas y glorieta norte de enlace satélite a enlace de conexión de la Autovía SE-40 con la Autopista A-49.
- Mejora o rehabilitación de pavimentación de diversos caminos de servicio aledaños a la A-49 y la SE-40.
- Mejora del drenaje longitudinal y transversal en caminos de servicio.
- Instalación de pantallas opacas en paso superior de cruce de vía pecuaria.
- Soterramiento de línea eléctrica situada junto a camino de servicio de la A-49.

Todas las obras indicadas quedan definidas, justificadas y valoradas en el proyecto, por lo que se cumple con la Orden de Estudio.

1.2.- Cumplimiento de normativa

La Orden de Estudio exige el cumplimiento de la normativa vigente, en especial lo dispuesto en la N.S. 1/2019 sobre instrucciones para la redacción de los proyectos supervisados por la Subdirección General de Conservación, en la legislación referente a ruido, en el R.D. 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y en la Orden FOM 3317/2010 sobre mejora de la eficiencia en obras públicas del Ministerio de Fomento.

En este sentido el proyecto se ha redactado conforme a la normativa vigente sobre carreteras (trazado, drenaje, señalización y sistemas de contención, medio ambiente, etc.) y en concreto, el cumplimiento de la normativa indicada en la Orden de Estudio se justifica en los diferentes documentos que componen el mismo, por lo que **se da cumplimiento a la Orden de Estudio en cuanto al cumplimiento de normativa.**

1.3.- Presupuesto

El presupuesto estimado de licitación sin IVA que indica la Orden de Estudio asciende a 2.811.905,00 €, IVA (21%): 590.500,05 €.

El presupuesto de licitación sin IVA obtenido en el proyecto ha sido de 2.300.761,44 €, IVA (21%): 483.159,90 €

Por tanto, **se cumple con la Orden de Estudio respecto al cumplimiento del presupuesto de licitación.**

1.4.- Programación del proyecto

El proyecto de trazado ha sido redactado durante los meses de marzo y abril de 2020, por lo que **se cumple con la Orden de Estudio respecto a la programación del proyecto**, pues esta determina un plazo de cinco (5) meses.